

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

VENTAS DE FERRETERÍA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.

.. 1.— CELEBRACION Y APROBACION: La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía VENTAS DE FERRETERÍA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 28 de octubre de 1986, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-2-1-09140 el 30 de octubre de 1986.

2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor José Alberto Icaza Romero, soltero, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía indicada.

.. 3.— REFORMA DE ESTATUTOS: La reforma estatutaria se refiere al Artículo Tercero, el mismo que dirá:

.. OBJETO SOCIAL.— La compañía tendrá por objeto: a) La compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato, consignación y comisión de toda clase de artículos de ferretería para uso naval, agrícola, textil, industrial metalúrgico y de la construcción, tales como sopletes y sus repuestos, herramientas y equipos de soldaduras; herramientas, sus accesorios y repuestos, pinturas en general, herrajes; b) La compra, venta, consignación, distribución y exportación de maquinarias para la industria, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, tuberías, cañerías y sus accesorios, bombas hidráulicas, repuestos y accesorios para uso y aplicación en maquinarias y equipos industriales; c) A la compraventa, importación y exportación, representación, distribución, mandato, consignación y comisión de toda clase de productos químicos para las industrias; d) A la compra, venta, importación y exportación, representación, distribución, mandato, consignación y comisión de toda clase de insumos, materia prima, de productos semielaborados para la industria naval, agrícola, textil, metalúrgica y de la construcción; e) A la compra, venta, importación y exportación, representación, mandato, consignación de medicinas, medicamentos, productos químicos y reactivos para uso humano y animal; de instrumental para servicios médicos, cirugía y rehabilitación; de equipos, máquinas sus repuestos y accesorios utilizados en la prestación de servicios y atención médica a los pacientes, y en general, de todo tipo de enseres y artefactos de uso médico incluidos los que constituyen el ajuar normal de clínicas, hospitales, dispensarios e instituciones dedicadas a la prestación de servicios médicos; y. f) A la compra, venta, importación y exportación representación, mandato, consignación de vehículos automotores, livianos o pesados para el servicio público y privado; para la agricultura y para obras públicas, principalmente de los llamados equipos camineros, de repuestos, equipos y accesorios para los vehículos que compre o importe. Como medio para cumplir su finalidad, la compañía podrá celebrar contratos de asociación, e inclusive, adquirir acciones o participaciones de compañías constituidas o por constituirse, celebrar todo acto o contrato civil o mercantil permitido por la Ley y que directa o conexamente se relacione con su objeto.

Guayaquil, noviembre 4 de 1.986.

Ab MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.